**PRESENTACIÓN DEL RECTOR JAIME ESPINOSA ARAYA**

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Santiago, 13 de mayo del 2019.

**1. Datos iniciales**

A nivel mundial ocho países consideran la ampliación del voto desde los 16. En América Latina, Brasil (1988), Argentina (2013), Ecuador(2008), Nicaragua (1984) y Cuba (1992). En la comunidad europea Austria fue el primer país en rebajar la edad de sufragio el 2007. La medida se debate en España, Italia y el Reino Unido. En AL se ha iniciado en Bolivia, Chile y Uruguay.

En la actualidad en Colombia, la oposición, propone ampliar edad a 16 años, con voto obligatorio y posibilidad de voto electrónico. La propuesta modifica la Constitución (art.98) La ciudadanía se ejercerá a partir de los dieciocho años. Sin embargo, el sufragio deberá ejercerse a partir de los diecisiete (17) años para las elecciones de 2022 y desde los 16 años a partir de las elecciones de 2026. El Estado promoverá desde la educación básica y secundaria una cátedra sobre la participación democrática, la representación y la importancia de ejercer el derecho al voto.

**2. Debate en Chile**

(Basado en el artículo: ***El derecho a sufragio de los menores de edad: capacidad y edad electoral***) Pablo Marshall 2017 Universidad Austral)

El artículo concluye que hay buenas razones para pensar que podría rebajarse a los 16 años, principalmente porque la responsabilidad legal es consistentemente reconocida por el sistema jurídico a esa edad. Ello sería un poderoso argumento en el contexto de una democracia que atribuye derechos de participación política como consecuencia del reconocimiento de la personalidad deliberativa, en la que también se funda la atribución de la capacidad legal asociada al concepto de sujeto de derecho.

En segundo lugar, si los menores son considerados como responsables para cometer delitos y celebrar ciertos actos civiles, resulta extraño que un estándar de capacidad más demandante sea la excusa para marginarlos de las elecciones.

Se puede concluir, por tanto, que, bajo ciertas circunstancias, la inclusión de algunos menores de edad es requerida. Aunque este argumento no permite concluir exactamente cuál es la edad más adecuada para fijar una regla de edad mínima electoral, la mantención de la exclusión de los mayores de 16 años resultaría particularmente injustificada si esta se encuentra disociada de la edad en que cierta capacidad legal es reconocida a los menores de edad.

**Teniendo estas conclusiones teóricas a la vista, podría sostenerse,** de acuerdo con Marschall,  **que las propuestas de modificación de la regulación electoral que pretenden rebajar la edad electoral a 16 años, no resultarían problemáticas.**

<https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-090X2017000100001>

Por otra parte, consultada la opinión de un especialista en neurociencias, existe pleno acuerdo entre los investigadores de que el desarrollo cerebral es un proceso progresivo que recién se completa pasados los 25 años. De manera que la edad para votar, por ejemplo se determina más por consensos sociales que por evidencias científicas.

Asimismo, no todos los procesos cognitivos se desarrollan del mismo modo de persona en persona.

Un par de conceptos interesantes acuñados por la neurobiología, distingue entre decisiones frías y calientes.

Son decisiones frías aquellas que requieren un tiempo prolongado de reflexión, consulta y configuración de opiniones. Por ejemplo, votar en una elección popular. Esto se constata en la adolescencia, a contar de los 16 años.

Por su parte, las decisiones calientes, y conforme al estado de madurez cerebral, los adolescentes las toman impulsivamente, de manera inmediatista, influidos por la emocionalidad del momento. No es el caso para los efectos de poder votar.

Es una contradicción, por lo tanto, que se impida votar y, sin embargo, la ley de responsabilidad penal se aplica a contar de los 14 años. Un crimen imputable, sería, entonces el efecto de una decisión caliente.

Con respecto al riesgo de la influencia de otros para la toma de decisiones, no existe certeza de que aquello termine a los 18 años.

Por otra parte, en este contexto, el derecho ciudadano que asimila el derecho a votar con aquellos que pagan impuestos, es una exageración ajena a estas consideraciones.

**Debate político en Chile**

En 2016 se presentaron dos proyectos, uno a cargo de los entonces diputados de Amplitud (colectividad hoy desaparecida), Pedro Browne y Joaquín Godoy y otro por los parlamentarios socialistas Daniel Melo y Leonardo Soto, que buscaban rebajar la edad de derecho a voto a los 16 años.

La misma idea estaba contenida en el programa presidencial del excandidato de la Nueva Mayoría, Alejandro Guillier.

7 de noviembre de 2018 los diputados Boris Barrera (PC), Juan Santana (PS) y Raúl Soto (PDC), presentaron un proyecto de Reforma Constitucional que busca disminuir la edad para votar, de los actuales 18 años a los 16, y la edad para convertirse en senador, de los actuales 35 a los 21 años.

• Aun cuando mantienen opiniones diversas respecto de si este proyecto será suficiente para aumentar la participación electoral juvenil, los parlamentarios coinciden en un aspecto fundamental: antes de bajar la edad de derecho a voto se debe fortalecer la educación cívica.

• El diputado del Partido Comunista Daniel Núñez asegura que “estoy de acuerdo con este proyecto porque pone de relieve una realidad importante, que es la igualdad de los derechos y deberes de un joven”. “es importante que haya un debate en torno al ser ciudadano, con derechos y deberes, no sólo penas y condenas”.

• También se manifestó favorable al proyecto el diputado del Partido Socialista Raúl Saldívar, aunque con matices, pues asegura que primero es necesario fortalecer la educación cívica. Saldívar expresa que apoya el proyecto y que no se opone, siempre que se avance en las condiciones que determinarían que un joven se vea motivado a votar.

• El diputado independiente Pedro Velásquez es más crítico, al expresar que “de verdad, el proyecto carece de toda lógica” y que primero se deben mejorar las condiciones de vida de los jóvenes, sobre todo de quienes han delinquido y viven en la pobreza y la vulnerabilidad. A juicio del congresista, el Gobierno debería enviar un proyecto de ley con carácter de urgente, para reponer el voto obligatorio y además, incentivar la participación juvenil.

• Desde Chile Vamos, en tanto, coinciden en ser favorables a un fortalecimiento de la educación cívica y formación ciudadana como requisito previo al voto juvenil. El diputado de la UDI, Juan Manuel Fuenzalida, asegura que “antes de bajar la edad para votar, creo que tenemos que perfeccionar lo que es la cultura cívica, la responsabilidad cívica. Esto requiere un gasto de recursos y en lugar de gastarlos en eso, sería mejor gastarlos en potenciar la cultura cívica”.

• El diputado gremialista Sergio Gahona expresa por su parte, que “rebajar la edad de votación a los 16 años no es una materia que esté considerada dentro del programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, por tanto no es una situación que tengamos que evaluar y revisar en esta oportunidad”..

• El periodista y académico, Eduardo Marín Cabrera (U. de La Serena), expresa que “la rebaja de edad a los 16 años, desde un punto de vista de la política normativa, es buena. Aumenta la base de participación a personas que ya tienen un criterio”. Para el profesional, lo anterior se debe a que los jóvenes tienen mayor acceso a la información y por tanto, aumentan las posibilidades de tomar decisiones. Sin embargo, la edad no sería un factor preponderante en la participación ciudadana. Si se considera el tramo entre los 18 y los 19 años, en las elecciones presidenciales y parlamentarias de 2017 sufragó un 36% y se abstuvo un 64%, índice que se mantiene en el tramo siguiente, de 20 a 24 años.

• El presidente comunal La Serena del Colegio de Profesores y profesor de Historia y Geografía, Mario Sánchez Álvarez, expresa que “no estoy de acuerdo cuando se dice que bajar la edad para votar va a tener mayor cantidad de votantes”. De acuerdo al dirigente, se debiese focalizar la atención en la educación cívica de manera formal y como una temática transversal, pues “lo que importa es un buen ciudadano, un chico que entienda que desde joven, su participación es importante”.

Fuente: Diario el Día - <http://www.diarioeldia.cl/politica/educacion-conciencia-civica-son-claves-para-impulsar-voto-juvenil>

En general, hay relativo acuerdo en que, más allá de los análisis de la postura a favor de rebajar la edad a 16 años, se hace necesario que los propósitos de participación, inclusión y de fortalecimiento de la democracia, estén asegurado con un reimpulso de la formación ciudadana. Así lo estima, por ejemplo, el Consejo Académico de mi universidad. Desde el rol que nos asiste como institución formadora de profesores, debe abrirse el debate, a fin de contribuir a un fortalecimiento de la democracia, desde la educación. Resulta preocupante que en las últimas elecciones se constate una alta abstención, precisamente entre los jóvenes, de entre 18 y 40 años. Sin un Plan de Formación Ciudadana consolidado, bien aplicado en el sistema escolar, se corre el riesgo de que al incrementar el universo de votantes, aumente la abstención, y se debilite la legitimidad de los electos, tanto en el ejecutivo como en el parlamento. Por cierto, también en las elecciones municipales.

En otro orden de opinión, **se reconoce que los adolescentes tienen opinión política**; lo que se demuestra con su participación en movimientos de protesta sobre diversas causas sociales. Por ejemplo, las masivas manifestaciones de la Revolución Pingüina del año 2006 y otras más recientes que han contribuido a un cambio importante para el mejoramiento de la calidad de la educación. Sin embargo, estas incursiones participativas han sido en la calle, mas no suficientemente en las urnas.

De ahí, la necesidad de insistir en la formación ciudadana, sin desconocer los argumentos del debate reciente.

**Esta es una oportunidad para centrarse, por ahora, en el fortalecimiento y protección de los niños y adolescentes de nuestro país.**

Entonces, no solamente el derecho a voto, sino un proceso mucho más integral que considere, entre otras materias, los DD.HH., la identidad cultural y territorial; el desarrollo local; el respeto a la diversidad sexual, el medio ambiente, la interculturalidad, el respeto a los derechos de la mujer, etc.

**¿Qué es lo que se ha hecho hasta ahora?**

**3. Ley sobre Formación ciudadana**

Esta ley, promulgada en marzo de 2016, establece que todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deben incluir un plan de formación ciudadana que “integre y complete las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso” (Ley 20.911, 2016)

De acuerdo con esta definición, los sostenedores pueden definir libremente el contenido del Plan de Formación Ciudadana, debiendo este ser público y estar incorporado al Plan de Mejoramiento o PEI. Se fija, además, la obligación para el Mineduc de apoyar el desarrollo de planes de formación ciudadana y de fomentar que dicha materia se incorpore en la formación inicial docente.

Junto con lo anterior, la Ley establece en el artículo 2° de las disposiciones transitorias, que el Ministerio de Educación debe impulsar la incorporación de la asignatura de Formación Ciudadana para 3° y 4° medio, en conformidad al procedimiento contemplado en el artículo 31 de la Ley General de Educación. La propuesta de bases curriculares para el Plan Común de la Formación General de 3° y 4° Medio para todos los estudiantes del país incorpora, por lo tanto, una nueva asignatura de formación ciudadana.

Como antecedentes hay que recordar que en el sistema escolar la asignatura de Educación Cívica formó parte del currículum escolar como asignatura independiente desde 1912 hasta 1967, fecha en que empezó a ser incorporada como contenido de la asignatura de Ciencias Sociales. En 1980 se reincorpora como asignatura bajo la denominación de Educación Cívica y Economía y en 1984 se reinstala como Educación Cívica, para desaparecer definitivamente como asignatura independiente y definirse como objetivo transversal del currículum escolar en 1997.

**4. Estudio de puesta en marcha del Plan de Formación Ciudadana (encargado por el Mineduc al PNUD 2016-2017)**

• En total, se realizaron 20 entrevistas individuales, 10 entrevistas grupales y 2 grupos de conversación. En la fase de análisis de información secundaria, se analizaron registros de una muestra de 361 establecimientos, representativa a nivel nacional.

**• Síntesis de los principales resultados del estudio.**

o Pese a ello, cerca de un 30% de escuelas no cuenta con acciones de formación ciudadana y un 14% reporta problemas en el diseño del plan, siendo más crítico en escuelas particulares subvencionadas, en aquellas que imparten formación TP y en escuelas con educación especial.

o En los establecimientos que sí muestran avances, el diseño del plan ha estado marcado por una lógica de elaboración poco participativa, en la que se define un “encargado del plan” y donde el involucramiento de la comunidad educativa se limita a la socialización o validación de este.

o Una proporción importante de escuelas diseñó acciones de formación ciudadana que buscan fortalecer los espacios de participación, como el centro de alumnos o los consejos escolares. Estas acciones, sin embargo, apuntan al cumplimiento de la normativa (constitución de estos organismos o desarrollo de elecciones, por ejemplo), más que a garantizar experiencias significativas y vinculantes de participación, y coexisten con prácticas de gestión y enseñanza menos democráticas.

o Respecto de las actividades extra-programáticas, la implementación del PFC ha implicado en muchos establecimientos el desarrollo de actividades episódicas como actos, celebración de efemérides ciudadanas, talleres extra-programáticos, debates, charlas, salidas, etc. Esta modalidad de implementación del PFC, tiene como riesgo hacer de la formación ciudadana una experiencia que opera como hito, que no se articula con la enseñanza que tiene lugar en las asignaturas y que sobrecarga el calendario y las horas escolares.

o El análisis temático de los planes de formación ciudadana muestra que los establecimientos han privilegiado la formación en valores, la participación y la sana convivencia en el contexto escolar o en el entorno más inmediato, ámbito reconocido como la “dimensión civil” de la ciudadanía. El trabajo sobre la diversidad e inclusión, el medioambiente, los derechos humanos, y el conocimiento institucional y cívico, son menos abordados en las acciones de formación ciudadana de los establecimientos.

o Por otro lado, la formación ciudadana abordada en la lógica de plan de acción ha generado problemas en el diseño, implementación y monitoreo. Las escuelas han designado a un encargado del plan para su diseño y ejecución, quien generalmente tiene una posición más periférica en la estructura organizacional. Esto tiene como resultado que las iniciativas del plan funcionan en paralelo a la enseñanza y se encuentran desarticuladas de otros planes.

o Dado que la lógica del plan entrega autonomía a las comunidades educativas para que definan y diseñen acciones de formación ciudadana, existe gran diversidad de aproximaciones al tema. En este contexto, **el seguimiento** del PFC es una pieza clave para evaluar si este dispositivo contribuye o no a los objetivos de la ley.

o El estudio advierte la importancia de contar con mecanismos de monitoreo de los aprendizajes y habilidades de alcanzados por estudiantes en el marco de esta política, para reformular las acciones diseñadas o incluir otras. En el marco de procesos de planificación autónoma, el acompañamiento a las escuelas es central para formar capacidades entre sus profesionales, y para asegurar la alineación de su trabajo con los propósitos de la política.

**Estudio Internacional de Educación Cívica y Formación Ciudadana (ICCS) se han aplicado tres ciclos 1999, 2009 y la última en 2016**

o Tiene como objetivo investigar las maneras en que los jóvenes están preparados para asumir sus roles como ciudadanos en el siglo XXI. Para ello, el estudio informa sobre los aprendizajes de los estudiantes de 8° básico en educación cívica y formación ciudadana, así como también sobre sus actitudes, percepciones y actividades en relación con este tema.

o Este estudio es una iniciativa de la Asociación Internacional para la Evaluación del Logro Educativo (IEA). La evaluación se basa en la concepción de que un buen ciudadano cuenta con: los conocimientos necesarios para comprender y valorar la vida en sociedad y las formas de organización democrática, la capacidad de razonar acerca de las instituciones, eventos, acciones y procesos que se desarrollan en sus comunidades y la habilidad de desarrollar y justificar opiniones y visiones sobre estos elementos; las actitudes favorables a la vida en democracia; y una disposición a participar activamente en las comunidades en las que es parte.

**o Principales hallazgos**:

 el conocimiento cívico de los estudiantes del país está bajo la media internacional y se mantuvo estable desde 2009;

 las mujeres y los estudiantes de grupos socioeconómicos más altos obtienen mejores resultados;

 solo la mitad o menos de nuestros estudiantes confía en el gobierno, parlamento y tribunales de justicia, cifra inferior al promedio internacional y con una importante baja desde el 2009.

 Los estudiantes de Chile muestran una actitud favorable frente a la igualdad de género y la igualdad de derechos para todos los grupos étnicos.

 La participación en actividades políticas fuera de la escuela es baja, y sus expectativas de participación electoral futura son inferiores al promedio internacional, aunque más altas que las realmente observadas en las elecciones.

 El porcentaje de estudiantes que ha participado votando o presentándose como candidatos en elecciones de la escuela está por sobre el promedio internacional, al igual que el porcentaje que participa en actividades de voluntariado fuera de la escuela

https://www.agenciaeducacion.cl/estudios/estudios-internacionales/iccs/

**Algunas ideas**

a) El voto a los dieciséis años debe ser parte de un proyecto educativo, para que los jóvenes tengan posibilidades de votar responsablemente. Introducir el voto sin previa formación y sin información abierta a todas y todos los jóvenes resultaría una “cuestión” impuesta que lo más probable lleve a una gran abstención

b) El tema de fondo no es rebajar de 18 a 16 años la edad de votar, sino es abrir una oportunidad para impulsar procesos de formación política en el sistema educativo. Puesto que los jóvenes de esa edad están aún en Educación Media, la pregunta es ¿cómo se está impulsando la ley de formación ciudadana?, ¿qué orientaciones se pueden dar a los establecimientos a partir de las mediciones de la agencia de calidad respecto de la dimensión de participación y formación ciudadana? ¿qué políticas se pueden implementar a partir de los resultados de la encuesta ICCS?

c) Por otro lado, no hay que infantilizar a los adolescentes, ya que han dado muestras que son capaces de expresar sus demandas, pero también hay que canalizar esa participación para que no se convierta en una nueva frustración. Es necesario valorar y apoyar creación de centros y federaciones de estudiantes y otras expresiones organizacionales que puedan canalizar las demandas políticas.

d) Una opción es realizar un proceso gradual, que estimule la participación ciudadana y el interés de los jóvenes. Es necesario pensar que la baja participación electoral de los jóvenes se explica desde una perspectiva institucional y otra socioeconómica. La desigualdad se expresa también en el desigual acceso a la información y a los bienes culturales, que produce una baja de participación en los jóvenes. Entonces, puede haber un “sesgo de clase” pues existe evidencia que las personas con más recursos y que viven en las comunas con más ingreso, son las que más votan.

e) La formación docente es clave en la formación de los nuevos ciudadanos, no solo en el ámbito de las asignaturas de ciencias sociales, sino a nivel transversal en todas las disciplinas. Igualmente, la formación de docentes nóveles y en ejercicio debe ser una política fundamental, que deben asumir las universidades, especialmente, las universidades del estado.

**¿Qué está haciendo la Universidad en materia de formación ciudadana?**

1. El Modelo educativo de la UMCE promueve una formación que “pretende hacer del sujeto un ser comprometido con una sociedad democrática, inclusiva, justa y solidaria que valora y promueve los derechos humanos y consciente de su responsabilidad social como agente transformador de su contexto” (ME: 2016, p.10)

2. Asumiendo los compromisos establecidos en el PMI (Programa de Mejoramiento Institucional) y el desafío estratégico de la incorporación transversal de los ejes del Modelo Educativo orientados por los enfoques del derecho a la educación, inclusión, interculturalidad, género y sustentabilidad, la Universidad impulsa la implementación de una política y plan de trabajo para abordar la **Transversalidad** como una manera de orientar los procesos y de enfrentar los desafíos formativos ciudadanos en el aula y en la vida universitaria. Para su desarrollo se han delimitado enfoques e indicadores, consensuados por la comunidad académica, como un referente para orientar y dar seguimiento a la transversalidad en procesos formativos a nivel curricular y del desarrollo docente.

3. A partir de estas definiciones, en articulación con la UGCI, (Unidad de Gestión Curricular Institucional) Facultades, Departamentos y áreas afines, se impulsa un ámbito específico de desarrollo curricular interdisciplinar y flexible que permitirá a las y los estudiantes optar por la certificación de un minor en transversalidad, acorde con las necesidades de una formación integral y los requerimientos actuales del sistema educativo. El diseño preliminar del plan de estudio y las orientaciones para una reglamentación específica del minor en transversalidad cuenta con la aprobación del Consejo Académico, actualmente, está siendo analizado por los Consejos de Facultad y departamentos, se espera iniciar una fase de pilotaje durante el segundo semestre de este año.

Otras acciones que se pueden mencionar

4. A través de la Cátedra UNESCO MandanajeetShing “Acción educativa para la promoción de la tolerancia y no violencia en Chile y América Latina”, se desarrollan acciones formativas impulsadas por la Facultad de Educación, desde el año 2018

5. La elaboración participativa del Protocolo de Actuación contra el acoso sexual, acoso laboral de connotación sexual y no discriminación. Incluye valores afirmativos institucionales relacionados con el ejercicio de la ciudadanía.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*